



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 16 SEP 2022

DICTAMEN N° 375

Ref.: E6-2022-229-E L.P. 49/22. Objeto: Adquisición de Insumos reactivos para la realización de ensayos de diagnóstico COVID-19, para cubrir la demanda de la Dirección de Laboratorios dependiente del Ministerio de Salud Pública. (Decreto N°783/22).

//-CALIA DE ESTADO

A la

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O  
INTERJURISDICCIONALES**

VUELVA, haciéndose saber que examinado el presente expediente que consta de dos (2) cuerpos y seiscientos dieciocho (618) fojas, excluida la presente, surge de las constancias de fs. 45, 50/51 y 53 publicación del llamado a la presente Licitación en el Boletín oficial, en diarios locales y página web, a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A fs. 16, obra factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial de fecha 19/01/2022.

A fs. 35, interviene Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular.

A fs. 36, interviene la Subsecretaria de Hacienda y la Subsecretaria de Política Económica, ambas del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura.

A fs. 41, obra constancia del dictado del DEC-2022-783-APP-CHACO de fecha 30/04/2022 de autorización al llamado a licitación y aprobación de pliego respectivo. Se constata los términos del mismo mediante el acceso a la página oficial de publicación: <https://consultatramites.chaco.gob.ar/instrumentos-legales>.

A fs. 591, obra Acta de Apertura N° 169 realizada el 20/05/2022 en la que se deja constancia de la recepción de seis (6) sobres de ofertas presentados.

A fs. 597/599, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico.

A fs. 602/604, obra cuadro comparativo de ofertas recibidas suscripto por el Director General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

A fs. 605/606, obra Acta Nro. 75 de Preadjudicación de fecha 28/07/22, mediante la cual la Comisión de Preadjudicación – cuya integración fue determinada por artículo 3° del Decreto N°783/22; de acuerdo con lo expuesto y el informe elaborado por el área técnica en base a las ofertas presentadas y el cuadro comparativo, Aconseja: Desestimar a la Oferta N° 3 de la firma Ap-Biotech S.R.L, CUIT N° 33-71213185-9, por no reunir los requisitos formales de admisibilidad, por incumplimiento del Artículo 10.2 del Régimen de Contrataciones, y por incumplimiento del Artículo 6º, inc. f), g), i), n), o) y r) del Pliego de Condiciones Particulares; a la Oferta N° 1 del Sr. José Luis Mascimo, CUIT N° 20-04692647-2, en los renglones Nros. 7 (Of. Alternativa II), 8 (Of. Alternativa I y II), 11 (Of. Alternativa I y II), 15 (Of. Alternativa I y II); y a la Oferta N° 5 del Sr. Santiago Luis Sada, CUIT N°20-28602150-7, el renglón N° 17 (Of. Principal), todos por no ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas. Reducir los renglones Nros. 3 en 185 unidades (de 285 a 100 unidades), 4 en 10 unidades (de 20 a 10 unidades), 11 en 100 unidades (de 150 a 50 unidades), 13 en 100 unidades (de 200 a 100 unidades), 16 en 250 unidades (de 350 a 100 unidades), 17 en 200 unidades (de 300 a 100 unidades), 18 en 200 unidades (de 300 a 100 unidades), 23 en 18 unidades (de 35 a 17 unidades) y 24 en 18 unidades (de 35 a 17 unidades). Declarar desierto el renglón N° 15, por no presentarse oferta admisible, sugiriendo autorizar al Ministerio de Salud Pública, a realizar una Contratación Directa, de

acuerdo con el art. 133 inc. C de la Ley Nº1092-A de Administración Financiera. Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere: Preadjudicar a la Oferta Nº 2 del Sr. Fernando Manuel Gentile, CUIT Nº 20-12105720-5, los renglones Nros. 1, 3 en 100 unidades, 4 en 10 unidades, por ser menor precio, y el renglón Nº 16 en 100 unidades (Of. alternativa), por ser única oferta admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y un millones ciento cincuenta mil seiscientos cincuenta (\$31.150.650); a la Oferta Nº 4 de firma Punto Medio S.A. CUIT Nº 33-71509212 9, los renglones Nros. 23 en 17 unidades (Of. alternativa) y 24 en 17 unidades (Of. alternativa), por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintisiete mil trescientos veintinueve con cincuenta y cuatro centavos (\$ 27.329,54); a la Oferta Nº 5 del Sr. Santiago Luis Sada, CUIT Nº20-28602150-7, los renglones Nros. 2, 6 en 300 unidades, 7 en 78 unidades (Of. alternativa I), y 9 unidades (Of. Principal), 11 en 50 unidades, 13 en 100 unidades, 17 en 100 unidades (Of. Alternativa I), 18 en 100 unidades (Of. Principal), 19 y 25, todos por menor precio, el renglón Nº 8, por menor precio admisible, y los renglones Nros. 10 en 57 unidades (Of. Principal) y 93 unidades (Of. Alternativa), 20, 21, 22, por ser único oferente, y todos por ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos diez millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$ 10.158.558,55); y a la Oferta Nº 6 de la firma Laboratorios Jayor S.R.L. CUIT Nº30-71220533-0, los renglones Nros. 5, 6 en 200 unidades, 9 (Of. Alternativa I), 12 (Of. Alternativa I), 14 (Of. Alternativa I), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho (\$1.943.948). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos cuarenta y tres millones doscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y seis con nueve centavos (\$43.280.486,09).

A fs. 612/615, obra proyecto de Decreto de adjudicación, en los términos sugeridos por la Comisión de Preadjudicación.

A fs. 617, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular.

Analizadas las constancias obrantes en las actuaciones, se sugiere incorporar al expediente la publicación en el diario local del día 12/05/2022, de acuerdo a lo requerido a fs. 42.

Además, se sugiere se requiera al oferente Sr. Fernando Manuel Gentile cumplimente los requisitos exigidos en los incisos p) y q), y al oferente Sr. Santiago Luis Sada el requisito del inciso q) del Art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares, y lo requerido en el Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de Productos Médicos.

Se advierte que la oferta del Renglón Nº6, preadjudicada a la firma Laboratorios Jayor, no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas (bolsas individuales por 200 unidades).

Con relación al Renglón Nº22, oferta de la firma del Sr. Santiago Luis Sada, se observa a fs. 374 que el monto cotizado no coincide con el preadjudicado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo señalado, deberá llevarse a cabo el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M. P. CHACO 4241 E.º 587 T.º XI  
M. FEDERAL T.º 86 - P.º 793  
D. N.º 30.096.812